

**PROYECTO DE LEY****El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires****sancionan con fuerza de****LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.214 por la que se establecen las bases y principios de la Educación Vial.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto proceder a la adhesión explícita de la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 27.142 por las que se han establecido las bases y principios de la Seguridad Vial; y contribuir así al accionar coherente y coordinado de la Nación y el estado provincial en la cíclica tarea de profundizar la cultura de la responsabilidad personal y social en nuestra cotidiana conducta al transitar el territorio común

Centrada en la articulación de las estrategias sistémicas de enseñanza -aprendizaje, la ley nacional 27.214 entiende la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública; la promoción de actividades específicas para la formación de maestros y profesores; la generación y distribución de material didáctico y promueve el acceso universal y democrático a conocimientos y saberes relevantes sobre normas, reglas y principios vigentes sobre el tránsito.

La ley prevé además la creación de un Observatorio de la Educación Vial, dentro de la órbita del ministerio, cuyo objetivo será la investigación, el diagnóstico, el diseño de estrategias educativas y el aporte de diversas herramientas para tratar de disminuir el inconmensurable daño que ocasionan los siniestros viales.

En nuestra provincia, según los últimos datos oficiales publicados, en el año 2018 se registraron:

- ? 1.344 personas fallecidas por siniestros viales de los cuales 1.078 fueron varones y 266 mujeres.
- ? En cuanto a la edad, el 46,4% de los fallecidos tenían entre 15 y 34 años, en este grupo etario los varones que fallecen multiplican por 6 al número de mujeres.
- ? El 53,6% de los fallecidos fueron los propios conductores de los vehículos. Los peatones fallecidos fueron el 13,6%.
- ? Los vehículos con mayor proporción de fallecidos fueron las motocicletas con el 39,3%, en su mayoría varones y jóvenes.
- ? Más de la mitad de los siniestros con víctimas fatales ocurrieron en calles del ejido urbano (51,3%).
- ? Sobre los denominados usuarios vulnerables, peatones y ciclistas, muestran un comportamiento similar al de las motos con mayor cantidad de víctimas fatales en calles urbanas.
- ? Entre los que viajan en automóvil, el 68,5% de los casos de víctimas fatales o ocurrieron en rutas (nacionales o provinciales), autopistas y autovías.

Queda claro, entonces, que urge apelar a todos los medios posibles para detener las inconductas que devienen en estos dolorosos sucesos.

Tal como se estableció en los fundamentos de la norma nacional, la formación y capacitación de docentes en ejercicio como así también aquellos que aspiran a desempeñarse como tales en el futuro y que se encuentren realizando sus estudios preparativos reviste un carácter estratégico.

Finalmente intensificar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación tanto en la difusión como en la producción de materiales específicos que aborden esta temática derivara seguramente en una multiplicación del mensaje y una apropiación significativa de la importancia de la responsabilidad en la circulación y el tránsito seguro en la vía pública.

Por todo lo hasta aquí expuesto y en pos de preservar la vida de todos los bonaerenses y de quienes transitan nuestros caminos, ríos y ciudades es que se solicita a esta H. Cámara que acompañe con su voto favorable la presente iniciativa.